

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOSANITARIAS EN
LOS CENTROS DE DÍA DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR.

1. Objeto
2. Alcance de la prestación
3. Descripción y características
4. Obligaciones generales de la empresa adjudicataria
5. Relación con las personas usuarias
6. Medios que debe aportar la empresa adjudicataria para la prestación del servicio
7. Otras consideraciones
8. Plazo de ejecución
9. Financiación y coste hora del servicio
10. Forma de pago de los servicios
11. Proyecto de desarrollo y ejecución del servicio
12. Propuestas de mejora en la ejecución del servicio

1. Objeto

El objeto del presente contrato es el servicio de atención sociosanitaria a las personas usuarias de los Centros de Día del municipio de Almuñécar, por lotes:

1. Centro de Día San Miguel. C/ San Miguel, 18690- Almuñécar.
2. Centro de Día de Personas Mayores de La Herradura. C/ Alhambra, 18697-La Herradura

2. Alcance de la prestación

La prestación consistirá en la realización de actividades sociosanitarias para facilitar la permanencia de la persona mayor/dependiente en su entorno habitual, intentando alcanzar el mayor nivel de autonomía posible, ofreciendo un marco adecuado para la participación en actividades preventivas de manera individual y colectiva, según sean las características físicas y psíquicas de la persona usuaria, con el fin de disminuir la pasividad y el aislamiento y aumentar su grado de socialización.

3. Descripción y características

Centro de Día es el espacio donde se ejecutará el servicio sociosanitario y de apoyo familiar que se ofrece durante el día a personas mayores o en situación de dependencia en las localizaciones señaladas anteriormente.

La empresa adjudicataria del servicio se compromete a realizar la prestación de los servicios siguiendo los objetivos y la metodología de trabajo marcados por los Servicios Sociales Comunitarios.

Se trata de la puesta en marcha de un programa dirigido a personas mayores con la finalidad de realizar una serie de actividades para fomentar la participación en grupo con dinámicas de motricidad, de refuerzo de la memoria, manualidades, razonamiento, resolución de problemas, actividades culturales y de recreación, promocionando las manifestaciones culturales y costumbres de la zona. Todo ello tendente a mejorar la calidad de vida de los participantes y a prevenir o retrasar los déficits en las personas mayores, así como el refuerzo de la autoestima y de la percepción personal.

El envejecimiento no es un proceso que pueda mirarse desde el único prisma de la edad; tiene muchos otros matices de gran relevancia colectiva e individual. No es lo mismo envejecer siendo mujer que siendo hombre. No supone lo mismo hacerse mayor habiendo disfrutado de una buena educación, con acceso a la cultura y a los sistemas de salud, con actividad profesional y relaciones afectivas e interpersonales, que hacerse mayor desde los límites del sistema.

Así pues, el tema fundamental no es vivir más años, sino cómo vivirlos, en términos de salud, economía, bienestar, inserción social, significado personal, cultural o político. La mayor esperanza de vida de las mujeres y los mayores índices de morbilidad de éstas hace que sea imprescindible abordar el envejecimiento con unas características específicas atendiendo a los niveles culturales de las participantes, el acceso a los recursos, el estado de salud, las creencias y la propia percepción.

Asimismo y en atención a personas mayores más deterioradas, la pérdida de las funciones mentales superiores interfiere en el rendimiento social de las personas provocando un deterioro cognitivo que afecta a las funciones de la memoria, lenguaje, orientación, praxis, etc. que afecta a las ABVD. La estimulación cognitiva es la terapia no farmacológica más utilizada y eficaz para el abordaje de la enfermedad para que no sea solo de tipo asistencial.

Bajo el objetivo general de favorecer unas condiciones de vida dignas entre las personas mayores, facilitando la continuidad de sus modos de vida y el logro de un mayor nivel de autonomía, se definen los siguientes objetivos específicos:

- Recuperar o mantener el máximo grado de autonomía personal que permita sus potencialidades.
- Prevenir un mayor deterioro y el incremento de la dependencia mediante intervenciones rehabilitadoras y terapéuticas.
- Ofrecer un marco adecuado donde poder desarrollar relaciones y actividades sociales gratificantes para los participantes y para su entorno.
- Evitar institucionalizaciones innecesarias y no deseadas.
- Facilitar la permanencia de las personas mayores dependientes en su entorno habitual.
- Mejorar o mantener el nivel de salud de las personas usuarias a través del control y seguimiento de sus enfermedades y deterioros.

El servicio se prestará durante todo el año de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 10 a 13:30 horas. Este servicio podrá organizarse por grupos atendiendo al estado de salud o dependencia de las personas participantes.

El número máximo de personas usuarias de los Centros de Día será:

Centro de Día San Miguel: 10 personas.

Centro de Día de La Herradura: 15 personas.

4. Obligaciones generales de la empresa adjudicataria

1. La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a las obligaciones señaladas en este pliego y a los compromisos adquiridos en su oferta, así como en las contenidas en la normativa reguladora de los contratos con las Administraciones Públicas.
2. La empresa adjudicataria indemnizará por los daños que causen a terceros o a la propiedad como consecuencia de las operaciones que requieran el desarrollo del servicio.

3. Dotar al personal adscrito a los Centros de Día de una tarjeta identificativa, uniforme y de los Epis correspondientes para el adecuado desarrollo del servicio.
4. Nombrar a una persona responsable para las labores de coordinación con el Centro de Servicios Sociales en relación a las comunicaciones, órdenes e instrucciones emanadas Servicios Sociales, con localización permanente en el horario de laborable de este Ayuntamiento.
5. Será por cuenta de la empresa adjudicataria el material consumible necesario para el correcto desempeño de las funciones y tareas relacionadas con este pliego, así como la reposición de los materiales necesarios para las distintas actividades, material de oficina, y todo aquel material fungible para el funcionamiento de los Centros.
6. Facilitará a requerimiento del Ayuntamiento cuanta información le sea solicitada en relación a la gestión del servicio adjudicado, así como sobre las personas usuarias del mismo, presentando memorias trimestrales al mes siguiente de la finalización de cada trimestre natural.
7. La empresa adjudicataria comunicará por escrito a Servicios Sociales cualquier incidencia que pudiera ocurrir en la prestación del servicio, en el plazo máximo de 24 horas, o en el primer día laborable en el caso de que ocurriese en víspera de festivo.
8. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria además de las obligaciones descritas en este apartado:
 - El cuidado y seguridad personal de la persona usuaria del Centro de Día durante la prestación del servicio.
 - Garantizar el derecho a la intimidad de las personas usuarias.
 - El traslado y acompañamiento de las personas usuarias a los Centros sanitarios en caso de urgencia, utilizando los medios y recursos del Sistema de Salud que correspondan y recabando la colaboración de los familiares o responsables, en su caso.
9. En cualquier momento, el personal técnico de Servicios Sociales podrá supervisar las actividades realizadas por la empresa adjudicataria.
10. La empresa adjudicataria está obligada a sustituir de forma inmediata a cualquiera de los profesionales asignados a los Centros de Día, bien por baja, licencia o permiso correspondiente, notificando por escrito los cambios de personal que se produzcan a Servicios Sociales.
11. En relación a la buena dinámica de los Centros de Día, la empresa adjudicataria presentará un proyecto trimestral de distintos talleres y actividades que se desarrollarán en los meses siguientes para su ejecución con el Vº Bº de Servicios Sociales, asumiendo el coste de los mismos.
12. La empresa adjudicataria deberá respetar las medidas preventivas que la Ley disponga a nivel sociosanitario y las medidas recogidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
13. Los datos de carácter personal relativos a personas usuarias de los Centros de Día que pueda obtener la empresa por considerarlos necesarios para la correcta prestación del servicio, deberán ser tratados en la forma en que establece la legislación sobre protección de datos de carácter personal vigente, no pudiéndolos aplicar a ningún otro fin distinto que no sea la correcta prestación del servicio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a terceros.

5. Relación con las personas usuarias.

Corresponde al Ayuntamiento de Almuñécar la determinación de las personas usuarias de los Centros de Día del Municipio de Almuñécar a través del Equipo del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

La empresa adjudicataria se compromete a aceptar a las personas usuarias propuestas por este Ayuntamiento.

Si durante el transcurso de las actividades y la asistencia de las personas usuarias, se apreciase por parte del personal auxiliar de la empresa adjudicataria, circunstancias personales que impidan la atención adecuada, se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento de Almuñécar, mediante informe motivado.

Asimismo, la empresa que preste el servicio deberá eludir todo conflicto personal con la persona usuaria, informando expresamente por escrito de todo incidente que se produzca al Ayuntamiento de Almuñécar.

6. Medios que debe aportar la empresa adjudicataria para la prestación del servicio.

a) **Medios materiales:** Consistirá en todos aquellos elementos, material fungible y material didáctico, lúdico y de manualidades para el desarrollo de las actividades que desarrollarán con las personas usuarias de los Centros de Día.

b) **Medios personales:** Auxiliar de geriatría, de clínica o atención sociosanitaria para atención a personas en situación de dependencia en instituciones.

Coordinadora/or de servicio, con preferencia con la titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social.

Otro personal de la empresa adjudicataria que de forma directa o indirecta participe de la gestión del servicio.

7. Otras consideraciones.

El Ayuntamiento de Almuñécar asumirá los gastos de suministro eléctrico, agua, limpieza del centro, así como las fotocopias que los Centros de Día precise efectuar para el desarrollo de las actividades en el aula y aquellos gastos extraordinarios que repercutan en la adecuación de las instalaciones o la estructura del propio centro.

Lo no especificado en este apartado se hará a cargo de la empresa adjudicataria.

Deben poner a disposición del Centro de Servicios Sociales Comunitarios dos líneas de teléfono móvil, (una por Centro) para el contacto directo con el personal auxiliar que desarrolle las actividades en dichos centros.

8. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de 1 año prorrogable por el mismo periodo. Su computo se iniciará a partir de la firma del contrato.

El contrato podrá prorrogarse por acuerdo mutuo de las partes, antes de su finalización, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de contratos.

9. Financiación y coste hora del servicio

LOTE 1. Centro de Día San Miguel

Precio /hora máximo: 13 €. Cuantía del lote anual: 10.920,00 €

LOTE 2. Centro de Día de personas mayores de La Herradura.

Precio /hora máximo: 13 €. Cuantía del lote anual: 10.920,00 €

En ambos casos, el precio hora máximo del servicio se establece en 13 € (IVA Incluido). Este será el precio hora máximo que se facture al Ayuntamiento. La cuantía total de cada uno de los lotes vendrá condicionada por la limitación de los créditos que el Ayuntamiento de Almuñécar destine para esta finalidad.

10. Forma de pago de los servicios

La empresa adjudicataria del servicio presentará mensualmente factura con el número de horas trabajadas en cada uno de los Centros Día, según el horario establecido para cada uno de ellos.

Dicha factura deberá llevar el conforme de la persona responsable de Servicios Sociales Comunitarios. Posteriormente pasará a la aprobación de la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad o, en su caso, quien ésta determine.

La empresa adjudicataria informará puntualmente de las incidencias de todo tipo que se produzcan en el servicio, dejando constancia por escrito junto a la facturación mensual.

11. Proyecto de desarrollo y ejecución del servicio.

EL desarrollo y ejecución del presente contrato de servicios se concretará en un proyecto que obligatoriamente presentarán las empresas licitadoras. Dicho proyecto se presentará de forma ordenada, con índice y paginado y deberá contemplar al menos los siguientes apartados:

1. Introducción.

Exposición donde quede reflejada la experiencia de la empresa licitadora sobre el objeto del contrato.

Principales características de la población a atender.

2. Metodología.

3. Actividades del servicio propuestas. Programa.

4. Temporalización y calendarización

5. Recursos Humanos

6. Recursos materiales

7. Evaluación

8. Plan de calidad del servicio (Política de calidad, herramientas estratégicas, objetivos, funcionamiento de la organización, actuaciones, responsable, cronograma, sistema de evaluación interna...)

9. Sistemas de coordinación

La empresa licitadora deberá adjuntar curriculum laboral, del personal propuesto para la prestación del servicio, así como la titulación correspondiente.

Asimismo para la valoración de todos los términos recogidos en este pliego técnico, la empresa licitadora deberá acreditar documentalmente todas aquellas cuestiones que expongan en su proyecto. Todo lo que, aún expuesto, no quede acreditado documentalmente no será tenido en cuenta en la puntuación obtenida en la valoración técnica.

12. Propuestas de mejora en la ejecución del servicio.

Podrán proponerse mejoras (a explicar dentro del proyecto de desarrollo y ejecución del servicio), valorándose aquellas relacionadas con:

1. Utilización gratuita de transporte y ayudas técnicas para la movilización y traslado de las personas usuarias del servicio.
2. Organización de actividades para las personas usuarias de dicha prestación sin coste ni para ellas ni para la Administración fuera del Centro de Día, bien como parte de una actividad comunitaria, bien como actividad organizada exclusivamente para el grupo de participantes.
3. Número de horas de actividades ofertadas por la empresa licitadora fuera del horario del Centro.
4. Otros medios materiales y capacidad con la que cuenta la empresa licitadora que no sean de obligado cumplimiento para el acceso a este contrato.